



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N6-2022

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 001/2022
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N6-2022
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N6-2022, relativo a la obra: **Pavimentación hidráulica en calle Julio Armiño, municipio de Tulancingo; ubicada en la localidad de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1504-00156, de fecha **28 de abril de 2022**, emitido por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las **14:00** horas del día **25 de mayo de 2022**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **la persona física**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la **M.G.P. María Guadalupe Enciso Muciño**, Subdirectora de Licitaciones de Obra y Adquisiciones, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Subdirección de Licitaciones de Obra y Adquisiciones, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N6-2022

mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

"Rigoberto Cruz Hernández"

Con un importe sin I.V.A. de: \$1'169,489.32 (Un millón ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 32/100 M.N.)

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: **\$1'356,607.61 (Un millón trescientos cincuenta y seis mil seiscientos siete pesos 61/100 M.N.)** la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de **123 días naturales**, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día **08 de junio de 2022**.

Se hace constar que se adjunta como Anexo No. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de la proposición presentada y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día **26 de mayo 2022**, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N6-2022

De igual forma, se hace constar que, en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y el licitante aquí presente, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 14:50 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

<p>Por la Dirección de Licitaciones y Contratos</p>  <p>M.G.P. María Guadalupe Enciso Muciño</p>	<p>La Directora de Precios Unitarios</p>  <p>Arq. Ana Edith Cosmopulos Corona</p>
<p>Por el Órgano Interno de Control en la SOPOT.</p>  <p>Ing. Juan Carlos Sánchez Cortes</p>	<p>Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo</p>  <p>L.D. Ma. Guadalupe Vite Silvestre</p>
<p>Por la Dirección General de Comunicaciones</p> <p>_____</p> <p>No se presentó</p>	<p>Por la Secretaría de Contraloría</p> <p>_____</p> <p>No se presentó</p>
<p>Por la Unidad de Planeación y Prospectiva</p>  <p>Lic. Mónica Belem Balderrama Rodríguez</p>	<p>Por la Secretaría de Finanzas Públicas</p> <p>_____</p> <p>No se presentó</p>

X
9

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N6-2022

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo _____ No se presentó	Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC _____ No se presentó
Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC _____ No se presentó	Por la Coordinación General Jurídica  _____ Lic. Lucero Arriaga Lozano
Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción _____ No se presentó	Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca _____ No se presentó

Por los licitantes participantes

		Nombre	Firma
1.-	Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.		_____
			No se presentó
2.-	Rigoberto Cruz Hernández		_____
			No se presentó
3.-	María Reyna Cisneros Gutiérrez		_____
			Ing. Alfredo Martínez Farfán

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N6-2022, correspondiente a la Obra: Pavimentación hidráulica en calle Julio Armiño, municipio de Tulancingo; ubicada en la localidad de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N6-2022
Convocatoria No. 001/2022**

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 25 de mayo de 2022, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N6-2022, para la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación hidráulica en calle Julio Armiño, municipio de Tulancingo; ubicada en la localidad de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el

1/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 001/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N6-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación hidráulica en calle Julio Armiño, municipio de Tulancingo; ubicada en la localidad de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N6-2022
Convocatoria No. 001/2022**

cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento del presente procedimiento por Licitación Pública.
- I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1504-00156 de fecha 28 de abril de 2022.
- I.2.- Que con fecha 09 de Mayo de 2022, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 001/2022 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N6-2022 , en relación a la ejecución de la obra pública: **Pavimentación hidráulica en calle Julio Armiño, municipio de Tulancingo; ubicada en la localidad de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.**
- I.3.- Las bases del procedimiento por licitación publica se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 13 de Mayo del 2022.
- I.4.- Con fecha 13 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas, se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- I.5.- Con fecha 16 de Mayo de 2022 a las 14:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
 - 1.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.
 - 2.- María Reyna Cisneros Gutiérrez



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N6-2022
Convocatoria No. 001/2022

I.6.- Con fecha 20 de Mayo de 2022 a las 14:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

- 1.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.
- 2.- Rigoberto Cruz Hernández
- 3.- María Reyna Cisneros Gutiérrez

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitante cuya proposicion se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 20 de Mayo de 2022 a las 14:00 horas:

1.- Ningun Licitante

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revision cuantitativa y son considerados para la evaluacion cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.	\$1'015,020.01	123 días naturales inicio 08 de junio de 2022 y terminación 08 de octubre de 2022.
2.-	Rigoberto Cruz Hernández	\$1'169,489.32	123 días naturales inicio 08 de junio de 2022 y terminación 08 de octubre de 2022.
3.-	María Reyna Cisneros Gutiérrez	\$1'155,250.52	123 días naturales inicio 08 de junio de 2022 y terminación 08 de octubre de 2022.

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 001/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N6-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica en calle Julio Arriño, municipio de Tulancingo; ubicada en la localidad de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N6-2022
Convocatoria No. 001/2022**

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 23 y 24 de Mayo del 2022, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V., 2.- Rigoberto Cruz Hernández y 3.- María Reyna Cisneros Gutiérrez, para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera

Motivo:

No cumple con lo establecido en el Documento 6.-6.1, Capacidad financiera de las bases de licitación, por la siguiente causa:

El licitante omite presentar copia del documento de la búsqueda del contador público externo que audita los estados financieros, y que es requerido en el mismo documento. 6-6.1.- Capacidad financiera numeral 2.- Anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la pagina https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle_C.asp?v Num=12846&vNom=SA...

The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a circular stamp containing the letters 'da'. To the right of the stamp are four distinct signatures, each appearing to be a different official's name. The signatures are written in a cursive, somewhat stylized manner.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N6-2022
Convocatoria No. 001/2022**

Por lo tanto no cumple con lo que se establece en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición fracción 2.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, (...), fracción 3.- Se verificará que las proposiciones contengan todos los documentos solicitados y que cada uno de ellos reúna todos los requisitos, las proposiciones que cumplan con presentar los documentos requeridos se recibirán para su posterior revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de tal revisión se rechacen aquellas que no se ajusten estrictamente a los requisitos exigidos en las bases de licitación, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, que es distinta a la técnica y económica, así como a las propuestas técnicas y económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: g).- La proposición que no cumpla con uno o varios requisitos de las bases será desechada por no resultar solventes, así como con lo requerido en el propio documento numeral 2.- Anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la página <https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle C.asp?v Num=12846&vNom=SA...>

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo establecido en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 2.- Causales para desechar la proposición, fracción 1.- Será procedente desechar la proposición sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos en la presentación, apertura y revisión cuantitativa y que los reciba para su revisión cualitativa y detallada en el periodo de evaluación posterior, cuando se encuentre en alguna de las siguientes causales, fracción 2.- Cuando en los términos precisados en las bases de la licitación: a).- no cumpla con uno o varios de los requisitos. (Artículo 44 de la Ley). De las bases de licitación documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera, 2.-..... Anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la página <https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle C.asp?v Num=12846&vNom=SA...>

Y con lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en el artículo 30 fracción XII.- "Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores (...)."

En el artículo 45 del Reglamento antes invocado: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

I.- (...) la omisión de cualquier documento requerido en las Bases

5/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 001/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N6-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica en calle Julio Armiño, municipio de Tulancingo; ubicada en la localidad de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N6-2022
Convocatoria No. 001/2022**

II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante.

Causal No. 2

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

Motivo:

En el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante.- relaciona y acredita 03 (tres) obras de:

1.- Construcción de Vialidades y redes en el tramo calle 2, (del km 0+400 al 0+320) en la etapa 3 de la fase 1, dentro del proyecto denominado PLATAH, ubicado en el municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo, México, de monto \$4'379,433.52.

Observación: no incluye el anexo B (Proyecto, los planos y especificaciones) que establece el contrato en la clausula primera, y por esa razón no acredita si es pavimentación hidráulica o asfáltica, y no se puede evaluar.

2.- Modernización ampliación asfáltica del camino E.C. (Tlanchinol-San Pedro Huazaligo) - Cerro Alto-Cuatatlan-Tierra Colorada, ..., de monto \$18'357,959.35.

3.- Reconstrucción de carpeta asfáltica del libramiento al hospital regional del Altiplano del km 0+000 al 1+417.9, ..., de monto \$5'167,062.87.

De las cuales ninguna es similar en naturaleza y características técnicas a la obra objeto de la presente licitación, ya que la obra es: **Pavimentación hidráulica en calle Julio Armiño, municipio de Tulancingo; ubicada en la localidad de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo**, por lo tanto no acredita haber realizado obras similares como lo establece el mismo documento T-6, Experiencia y capacidad del licitante en el inciso T-6.1.- Experiencia del licitante, a).- Mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra que se convoca y para su acreditación anexar: 2).- Copia simple y legible de todo el contenido de cada uno de los contratos de obra finiquitados celebrados directamente de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo, similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra que se convoca.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N6-2022
Convocatoria No. 001/2022**

Además en el Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...), propone como superintendente al T.C.U. Horacio Bravo Pedroza, de la cual para acreditar su experiencia presenta acta de entrega recepción de las siguientes obras:

1.- Modernización ampliación asfáltica del camino E.C. (Tlanchinol-San Pedro Huazaligo) – Cerro Alto-Cuatatlan-Tierra Colorada, ..., de monto \$18'357,959.35.

2.- Reconstrucción de carpeta asfáltica del libramiento al hospital regional del Altiplano del km 0+000 al 1+417.9, ..., de monto \$5'167,062.87

De las cuales ninguna es similar en naturaleza y características técnicas a la obra objeto de la presente licitación, ya que la obra es: **Pavimentación hidráulica en calle Julio Armiño, municipio de Tulancingo; ubicada en la localidad de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo**, por lo tanto no acredita su experiencia como superintendente de construcción en obras similares como lo establece el documento T-6, numeral T-6.2.- Capacidad técnica del personal profesional técnico responsable de la dirección y ejecución de la obra y para su acreditación anexar: numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; inciso b).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo a la obra que se convoca, T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de

7/14

Dictámen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 001/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N6-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación hidráulica en calle Julio Armiño, municipio de Tulancingo; ubicada en la localidad de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N6-2022
Convocatoria No. 001/2022**

construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el curriculum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares a la que se convoca, fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción; no anexe, d).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral especifica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- María Reyna Cisneros Gutiérrez

8/14
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 001/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N6-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica en calle Julio Armiño, municipio de Tulancingo; ubicada en la localidad de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N6-2022
Convocatoria No. 001/2022**

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera

Motivo:

No cumple con lo establecido en el Documento 6.-6.1, Capacidad financiera de las bases de licitación, por la siguiente causa:

El licitante omite presentar copia del documento de la búsqueda del contador público externo que audita los estados financieros, y que es requerido en el mismo documento. 6-6.1.- Capacidad financiera, numeral 6.1.2.- Anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la pagina <https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle C.asp?v Num=12846&vNom=SA...>

Ademas se requiere en el inciso 6.1.3.- Anexar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales emitida por la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo (...) y el licitante presenta la opinion de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales, emitida por la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, la cual se emite en sentido **Negativo**, derivado de que se detectan inconsistencias u omisiones en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales contenidos en las fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 69 BIS del Código Fiscal del Estado de Hidalgo.

Por lo tanto no cumple con lo que se establece en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición fracción 2.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, (...), fracción 3.- - Se verificará que las proposiciones contengan todos los documentos solicitados y que cada uno de ellos reúna todos los requisitos, las proposiciones que cumplan con presentar los documentos requeridos se recibirán para su posterior revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de tal revisión se rechacen aquellas que no se ajusten estrictamente a los requisitos exigidos en las bases de licitación, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, que es distinta a la técnica y económica, así como a las propuestas técnicas y económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: g).- La proposición que no cumpla con uno o varios requisitos de las bases será desechada por no resultar solventes, así como con lo requerido en el propio documento inciso 6.1.2.- Anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la página <https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle C.asp?v Num=12846&vNom=SA...> e inciso 6.1.3.-

9/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 001/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N6-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación hidráulica en calle Julio Armiño, municipio de Tulancingo; ubicada en la localidad de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N6-2022
Convocatoria No. 001/2022**

Anexar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales, emitida por la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo ...

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo establecido en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 2.- Causales para desechar la proposición, fracción 1.- Será procedente desechar la proposición sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos en la presentación, apertura y revisión cuantitativa y que los reciba para su revisión cualitativa y detallada en el periodo de evaluación posterior, cuando se encuentre en alguna de las siguientes causales, fracción 2.- Cuando en los términos precisados en las bases de la licitación: a).- no cumpla con uno o varios de los requisitos. (Artículo 44 de la Ley). De las bases de licitación lo que se requiere en el documento inciso 6.-6.1.- Capacidad Financiera, 6.1.2.-..... Anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la página <https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle.C.asp?v Num=12846&vNom=SA...> e inciso 6.1.3.- Anexar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales, emitida por la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo ...

Y con lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en el artículo 30 fracción XII.- "Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores (...)."

Ademas del Código Fiscal del Estado de Hidalgo artículo 69 BIS, que a la letra dice:

"Cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, del Estado y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos estatales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con las personas físicas, morales o entes jurídicos que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes.
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, así como aquellas declaraciones correspondientes a retenciones y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada.
- V. Estando inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes, se encuentren como no localizados.
- VI. Tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal estatal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 001/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N6-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica en calle Julio Armiño, municipio de Tulancingo; ubicada en la localidad de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N6-2022
Convocatoria No. 001/2022**

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que los sujetos a que se refiere el primer párrafo de este artículo retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco estatal para el pago de los adeudos correspondientes."

En el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- I.- (...) la omisión de cualquier documento requerido en las Bases
- II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante.

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Rigoberto Cruz Hernández

Motivo y Fundamento

El licitante: **Rigoberto Cruz Hernández**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N6-2022
Convocatoria No. 001/2022**

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: **Rigoberto Cruz Hernández**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$1'169,489.32 (Un millón ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 32/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 123 días naturales.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Rigoberto Cruz Hernández**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$1'169,489.32 (Un millón ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 32/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 123 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

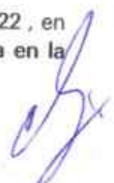
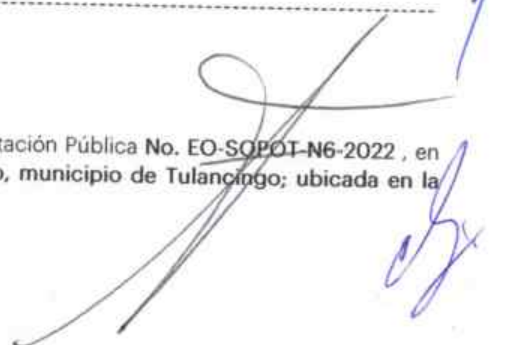
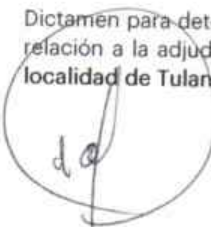
a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$1'169,489.32 (Un millón ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 32/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 123 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 26 de Mayo del 2022 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos trámites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

12/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 001/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N6-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación hidráulica en calle Julio Armiño, municipio de Tulancingo; ubicada en la localidad de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.**





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N6-2022
Convocatoria No. 001/2022**

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos publicos y de los que elaboran la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Emite
Director General de Administración
de Programas de Obra
de la S.O.P. y O.T.**



Ing. Andrés Zuviri Guzmán











**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N6-2022
Convocatoria No. 001/2022**

Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos



L.A. Yolanda García Ortiz

Evaluó
Directora de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.



Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

Evaluó
Subdirector de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.



Arq. Salvador Balderas González

Evaluó
Jefe de Oficina "C"
de la S.O.P. y O.T.



Ing. Fidel Pérez Gómez

